



LINEAMIENTOS PARA MATRÍCULA SEMESTRE

ACADÉMICO 2022-2

I. FINALIDAD

Establecer los lineamientos para el proceso de matrícula del semestre académico 2022-2, teniendo en consideración la aplicación de los diferentes Planes de Estudios como se detalla:

- Plan de estudios 2015, a partir de los ingresantes 2015-1, de las diferentes carreras Profesionales.
- Plan de Estudios 2017, a partir de los Ingresantes 2017-1, de la carrera profesional de Tecnología Médica- especialidad Optometría
- Plan de estudios 2021, de la carrera profesional de Medicina Humana, a partir de los ingresantes 2021-1.
- Plan de estudios 2022, a partir de los ingresantes 2022-1, De las diferentes carreras profesionales a excepción de la carrera profesional de Medicina Humana

II. BASE LEGAL

- Ley General de Educación-Ley N° 28044
- Ley Universitaria-Ley N° 30220
- Ley de Procedimientos 27444
- Resolución Viceministerial 105-2020-MINEDU
- Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado mediante Resolución N° 049-2019-AU
- Reglamento Académico vigente y sus modificatorias.

III. ALCANCES

- Rectorado
- Vicerrectorado Académico
- Vicerrectorado de Investigación
- Dirección General de Administración
- Decanos de Facultades



- Directores de las Filiales
- Direcciones de las Escuelas Profesionales
- Oficina de Registros y Matrículas
- Oficina de Informática y Sistemas
- Oficina de Economía y Finanzas
- Coordinadores de Asuntos Académicos
- Personal No Docente
- Estudiantes.

IV. DE LA MATRÍCULA

1. MATRÍCULA PARA INGRESANTES

1.1.El Ingresante del Semestre académico 2022-2, de las modalidades de ingreso Postulante Regular, Primeros Puestos de Nivel Secundario, Deportistas Destacados, Primera Selección, Personas con Discapacidad y Mayores de 30 años, de las diferentes carreras profesionales registrarán matrícula con el **Plan de Estudios 2022**, y de Carrera Profesional de Medicina Humana con el **Plan de estudios 2021**.

1.2 El ingresante del Semestre académico 2022-2, de las modalidades de ingreso Traslado Externo de una Universidad Nacional o extranjera, Traslado Interno, Titulados y Graduados (**segunda carrera**), Titulados o Egresados de Institutos Pedagógicos o Tecnológicos, Oficiales de las FF.AA. Y FF. PP, Sub Oficiales de las FF.AA. y FF. PP, de las diferentes carreras profesionales registrarán matrícula con el Plan de estudios 2015 y de la carrera profesional de Medicina Humana con Plan de estudios 2021.

2. MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DE II CICLO A MÁS

2.1.El estudiante del II ciclo, de las diferentes Carreras Profesionales registrarán matrícula con el Plan de Estudios 2022 y de la carrera profesional de Medicina Humana con Plan de estudios 2021.



- 2.2 El estudiante de las diferentes Carreras Profesionales con matrícula al II ciclo en el semestre académico 2022-1 del plan de estudios 2015 y 2017 respectivamente que tiene pendiente de aprobación una o más asignaturas se matricularán con el **Plan de estudios 2022** previa adecuación de plan de estudios.
- 2.3 El estudiante de los ciclos III al XII, de las diferentes Carreras Profesionales registrarán matrícula con su mismo Plan de Estudios 2015, y de la Carrera Profesional de Tecnología Médica con Mención en la Especialidad de: Optometría con el **Plan de estudios 2017**.
- 2.4 El estudiante del III ciclo de la carrera profesional de Medicina Humana registrara matrícula con su mismo **Plan de estudios 2021**.
- 2.2. El estudiante regular del IV ciclo de la carrera profesional de Medicina Humana se matriculará con el Plan de estudios 2015, siempre y cuando no tenga asignaturas desaprobadas en el semestre anterior, de lo contrario se adecuaran al Plan de estudios 2021 vigente; del V al XIII ciclo registrarán matrícula con plan de estudios 2015.
- 2.3. El estudiante que haya ingresado en el semestre académico 2022-1 por las modalidades Traslado Externo de una Universidad Nacional o extranjera, Traslado Interno, Titulados y Graduados (**segunda carrera**), Titulados o Egresados de Institutos Pedagógicos o Tecnológicos, Oficiales de las FF.AA. Y FF. PP, Sub Oficiales de las FF.AA. y FF. PP, registrarán matrícula con el mismo Plan de Estudios del semestre anterior.
- 2.4. El estudiante que registró matrícula en el semestre académico 2022-1 con Planes de estudios 2007R , 2008 ó 2011 continuará con su Plan de estudios, siempre y cuando no haya **desaprobado** ninguna asignatura y su malla curricular cumpla con los 200 créditos de acuerdo a lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, caso contrario deberá adecuarse al Plan de estudios (2015), el procedimiento será de la siguiente manera:

- a) **Las asignaturas pendientes de aprobación** se realizarán con el nombre de la **asignatura** del Plan de Estudios 2007R, 2008 ó 2011 según corresponde, las clases y asistencias serán en las asignaturas equivalentes del Plan de Estudios 2015, en la sección en la cual se está desarrollando (**Presencial-Virtual**), previa comunicación al docente por la dirección de la Escuela Profesional y por la dirección de Departamento Académico al que pertenece el estudiante.
 - b) De **NO** tener equivalencia la asignatura en la carrera profesional, o en otras carreras de su Facultad o en las demás carreras profesionales de otras facultades de la Universidad, llevaran como asignatura **dirigida** como un caso especial cumpliendo las formalidades de las 17 semanas según el Reglamento Académico.
 - c) Las Actas de Evaluación Promocional serán impresas con el nombre de la asignatura matriculada, Plan de Estudios y Carrera profesional a la que pertenece el estudiante.
- 2.5. El estudiante que registro matrícula con Planes de Estudios 2007R ó 2008 en el semestre académico 2022-1 al VIII ciclo y tiene desaprobado una o más asignaturas se matriculará con Plan de estudios 2015, previa adecuación de planes de estudio.
- 2.6. El estudiante de las carrera profesionales de Farmacia, Odontología y Medicina Veterinaria al IX ciclo, que registro matrícula en el semestre académico 2022-1 con Plan de Estudios 2007R y tiene desaprobado una o más asignaturas se matriculará con Plan de estudios 2015, previa adecuación de planes.
- 2.7. El estudiante que registro matrícula en el semestre académico 2022-1 y no realizo el trámite de suspensión de estudios y fue impedido en todas las asignaturas, estará sujeto a lo estipulado en la Directiva N° 2- Procesos Académicos Administrativos y económicos 2015, numeral 6.1(suspensión de cuotas de pensiones) y registrará matrícula **sin realizar el trámite de reincorporación.**
- 2.8. El estudiante que realiza Prácticas Pre Profesionales y/o Internado de la Facultad de Ciencias de la salud será matriculado por el (la) responsable de matrícula a través del sistema académico Web, en las fechas establecidas según el Calendario académico específico aprobado por Consejo Universitario.

3. MATRÍCULA CONDICIONADA POR RENDIMIENTO ACADÉMICO

3.1 El estudiante ingresante a partir del semestre académico 2015-2, que ha desaprobado una misma asignatura por tres veces, **no podrá registrar matrícula** en el Semestre Académico **2022-2**, debiéndose acoger al procedimiento aprobado por Vicerrectorado Académico, mediante proveído N°315-2018-VRACD-UPLA.

3.2 La Facultad comunicará al estudiante mediante resolución de consejo de Facultad, en el cual se indicará la separación temporal de la Universidad y el retorno respectivo en el plazo máximo de 1 año (**dos semestres académicos**).

3.3 El estudiante que no solicita su retorno en el semestre académico correspondiente, deberá realizar su trámite de reincorporación en la (s) asignaturas desaprobadas por tercera vez.

3.4 El estudiante ingresante a partir del semestre académico 2015-II, que registro matrícula por tercera vez en una misma asignatura y fue IMPEDIDO, podrá Matricularse nuevamente por no asistir a clases.

3.5 El estudiante ingresante a partir del semestre académico 2015-II, que ha desaprobado una misma asignatura por cuarta vez, **NO PODRÁ REGISTRAR MATRÍCULA**, en el semestre académico **2022-2**, la Facultad respectiva procederá a su **retiro definitivo** de la Universidad, mediante Resolución de Consejo de Facultad y ratificado por Consejo Universitario.

4. MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES REINCORPORADOS

4.1. El estudiante del II ciclo a mas que no registro matrícula en el semestre académico 2022-1, o anteriores, deberá antes realizar el trámite de reincorporación en el presente semestre académico 2022-2.

4.2.El estudiante de los locales y modalidad de estudios desistidos voluntariamente por la Universidad , para reincorporarse en el presente semestre académico 2022-2, tendrá que adecuarse a la modalidad de estudios que la universidad oferta, previo tramite respectivo.

4.3.El estudiante que se reincorpora a la Universidad en el presente semestre académico 2022-2,se matriculará previa adecuación al Plan de estudios vigente de las asignaturas de la Facultad respectiva

- a) El estudiante de las diferentes carreras profesionales, se matriculará con el Plan de estudios vigente 2015, 2017, 2021 ó 2022 previa adecuación de asignaturas según corresponde.
- b) El estudiante que se reincorpora y tiene pendiente de aprobación hasta cinco asignaturas para concluir sus estudios en el **presente semestre académico**, las mismas que **NO** deberán ser preladadas, realizará su matrícula con el Plan de estudios que le corresponde. En caso, que alguna asignatura pendiente no tenga equivalencia podrá llevarlo como asignatura dirigida siempre cuando su plan de estudios cumpla 200 créditos que exige la Ley Universitaria, caso contrario se adecuara al Plan de Estudios 2015.

5. RESPECTO A LA RESERVA DE MATRÍCULA

5.1 La reserva de matrícula puede ser por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de 3 años consecutivos o alternos(Articulo 100.11) Ley N° 30220.

5.2 El estudiante ingresante 2022-1 que reservo matrícula, para el semestre académico 2022-2,registratra matrícula con el Plan de estudios 2021 o 2022 según corresponde, previo trámite virtual de actualización de matrícula.

5.3 El estudiante del II ciclo a más que reservo matrícula en el semestre académico 2022-1, registrara matrícula en el semestre académico 2022-2 con el mismo Plan de estudios de su última MATRÍCULA previo trámite virtual de **actualización de matrícula**

6. RESPECTO A LA RECTIFICACION DE MATRÍCULA

6.1 El estudiante ingresante semestre académico 2022-2, podrá realizar las rectificaciones necesarias sin costo alguno hasta por **2 veces** dentro de las fechas establecidas en el Calendario académico, **previa orientación** del personal responsable de matrícula de las diferentes Facultades.

6.2 El estudiante del II ciclo a más, después de realizar la matrícula tendrá la opción de rectificar hasta **2 veces** en el sistema de matrícula en línea sin costo alguno, dentro de las fechas establecidas en el Calendario Académico.

6.3 El estudiante que solicita rectificación por 3ra vez, podrá realizarlo en el sistema de trámite en línea, previo pago por dicho concepto según la tasa establecida y según fecha considerado en el Calendario Académico.

Los casos no contemplados en el presente documento, serán resueltos por el Consejo de Facultad en coordinación con la Oficina de Registros y Matrículas